



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-44-2016

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES

OBJETO DEL PROCESO: “Ejecución de las obras “Optimización del sistema de alcantarillado zona sur y norte del municipio de San Gil, Santander”

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 24 DE 2017.

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones a los Términos de Referencia hasta el 26 de diciembre de 2016. Sin embargo, con posterioridad a dicho periodo se presentaron varias observaciones las cuales en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, contradicción y debido proceso, Findeter en calidad de asistente técnico, procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que se siguen a continuación:

Observación	Respuesta de la Entidad
Interesado: Jenniffer Ortiz Fecha: 18/01/2017 Por medio de la presente solicitamos aclarar lo expuesto en las Especificaciones técnicas del proceso en mención que expresa lo siguiente: (...)	La entidad analizó la observación presentada por la interesada en ofertar en el presente proceso de selección, y aclara que si bien en el proyecto se tienen contempladas las excavaciones para la ejecución de la obra, el presupuesto tal y como fue planteado por el estructurador del proyecto no incluye entibados para las excavaciones debido a que de acuerdo con los sondeos realizados para el estudio de suelos se detectó roca a partir de una profundidad de 1.5m, y no se evidenció nivel freático, sin embargo la entidad aclara que conforme a la especificación técnica publicada si para el momento de la realización de la actividad se estima pertinente realizar algún tipo de tratamiento en la zanja para garantizar su estabilidad, el mismo será objeto de análisis entre las partes y se procederá desde el punto de vista contractual como se estime pertinente, incluyendo las actividades requeridas para tal fin.

<p>Interesado: Licitaciones AM&Cía</p> <p>Fecha: 17/01/2017</p> <p>La presente es con el fin de solicitar información acerca de si se van a modificar los términos de referencia de la convocatoria del asunto y para saber acerca de la solicitud de devolución de la propuesta del Consorcio San Gil AM&CIA</p>	<p>Atendiendo su observación le informamos que según lo establecido en el numeral 1.11 de los términos de referencia <i>“la entidad CONTRATANTE, podrá modificar los términos de referencia a través de adendas las cuales se publicarán en la página web de FINDETER www.findeter.gov.co y a través de la página web del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER y deberán expedirse, a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la convocatoria. Así mismo, podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso antes de la selección del contratista favorecido en la convocatoria. Será responsabilidad exclusiva del proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.”</i></p>
<p>Interesado: ANA MARIA CABRERA GUTIERREZ</p> <p>Fecha: 01/01/2017</p> <p>Con el mayor respeto me dirijo a ustedes, para manifestar el inconformismo por los repetidos cambios de cronogramas del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que esperan hasta el último día, y hasta la última hora para publicar adendas de cambio de cronograma, sin tener en cuenta que hay proponentes que envían las propuestas desde otras ciudades, y resulta engorroso cambiar dos y hasta tres veces las certificaciones de cupo de crédito por cuestiones de la vigencia, y la póliza y demás documentos.</p> <p>Solicito que justifiquen de manera eficaz el motivo por el cual cambian de cronograma, diciendo que es porque reciben observaciones, pero en el cronograma nuevo, por ningún lado aparece fecha para respuesta de observaciones</p>	<p>De manera atenta le informamos que en atención a lo establecido en los Términos de Referencia, la entidad tiene la facultad de adendar el proceso cuando lo estime pertinente hasta un día antes de la fecha del cierre, por otro lado le hacemos saber que la modificación del cronograma obedece al análisis que ha realizado la entidad respecto a algunas observaciones que se han realizado en los procesos de selección que adelanta y que requirieron de un análisis para todas las convocatorias que se encontraban publicadas.</p>

<p>Interesado: Sandra Zuluaga</p> <p>Fecha: 3/01/2017</p> <p>Respetados señores, teniendo en cuenta la reforma tributaria que comienza a regir a partir de este año y mediante la cual el IVA se incrementa del 16% al 19% de manera atenta se solicita a la Entidad indicar si se tuvo en cuenta dicho % en la elaboración del presupuesto oficial o si el proponente debe tener en cuenta dicho incremento en la elaboración de las propuestas.</p>	<p>En atención a la observación, es preciso anotar que la discusión de la reforma tributaria ha sido de notorio y público conocimiento, en consecuencia, el potencial oferente a la hora de presentar su propuesta debe estimar los costos que se llegasen a originar fruto del nuevo marco tributario, el cual se encuentra aprobado por el Congreso de la República y que fue sancionado por el Gobierno Nacional para su implementación a partir del 01 de Enero del año 2017, teniendo en cuenta lo anterior es claro que conforme a la fecha de publicación de la presente convocatoria, el régimen tributario no estimaba un impuesto del IVA del 19%.</p> <p>Adicional a lo anterior, los Términos de Referencia comportan el subnumeral 2.14 CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS, la cual indica:</p> <p><i>“El contratista previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato el Contratista se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. (...)”.</i></p> <p>Dado lo anterior, es preciso que el interesado en ofertar considere en su oferta todos los impuestos aplicables conforme a la normatividad vigente para el momento de elaborar su propuesta.</p>
<p>Interesado: Ing. Carlos Benítez</p>	<p>Con el fin de brindar mayor claridad a los futuros oferentes en el presente proceso de selección, la entidad procedió a</p>

<p>Fecha: 03/01/2016</p> <p>Nos permitimos solicitarles muy comedidamente aclarar si la casilla del Formulario de Cantidades y precios publicado en la Adenda No.1, donde aparece el IVA del 16% se puede modificar colocando el valor actual, el cual es del 19%.</p>	<p>modificar el formato de oferta económica publicado en la página web de la entidad con los ajustes pertinentes aplicables.</p>
<p>Interesado: Damián Castellanos</p> <p>Fecha: 03/01/2016</p> <p>Según la adenda No. 1 Item 2,3 Suministro, conformación y compactación de rellenos comunes, la palabra comunes se encuentra tachada en rojo lo cual según este documento se eliminaría, pero el documento oficial publicado el 30 de diciembre de 2016 "Formato Oferta Económica San Gil Ajustado" se observa nuevamente la palabra comunes, por lo anterior solicitamos aclaración si este formato se puede modificar toda vez que es el oficial, adicional en este cuadro se debe discriminar el AIU o por el contrario se puede informar en la carta de presentación.</p>	<p>Con el fin de brindar mayor claridad a los futuros oferentes en el presente proceso de selección, la entidad procedió a modificar el formato de oferta económica publicado en la página web de la entidad con los ajustes pertinentes aplicables.</p>
<p>Interesado: Mayra Escalante</p> <p>Fecha: 12/01/2016</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Es muy complicado para los oferentes que vivimos en otras ciudades esperar hasta las 5 de la tarde para que suban adendas, además, que no justifica cambiar el cronograma, la primera vez que lo cambiaron alegaron que las observaciones, pero nunca respondieron observaciones algunas, y encima expiden una adenda para aplazar más la entrega 2. La vigencia del cupo de crédito está del 12 de enero hasta el 12 de abril, esto puede ser subsanable, o me rechazan la oferta? Teniendo en cuenta que ustedes ampliaron el plazo de entrega. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La entidad aclara al interesado que las adendas publicadas se han realizado conforme a lo establecido en el SUBCAPITULO I DEL CAPITULO II, en su numeral 1.11 ADENDAS, de los términos de referencia del presente proceso de selección, los cuales establecen entre otras cosas, lo siguiente: <p><i>"Dentro del término de publicación de la presente convocatoria, la entidad CONTRATANTE, podrá modificar los términos de referencia a través de adendas las cuales se publicarán en la página web de FINDETER www.findeter.gov.co y a través de la página web del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER y deberán expedirse, a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la convocatoria.</i></p> <p><i>Así mismo, podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso antes de la selección del contratista favorecido</i></p>

	<p>en la convocatoria.</p> <p>Será responsabilidad exclusiva del proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta”.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Se informe al proponente que al momento de presentar su oferta la misma deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en los términos de referencia, para el particular lo contemplado en el numeral 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, ahora bien, frente a la pregunta específica sobre si la carta de crédito “(...)puede ser subsanable, o me rechazan la oferta” la entidad está vedada en éste momento para realizar verificación o calificación alguna sobre el requisito exigido en los términos de referencia por no ser el momento procesal para validar lo pertinente.
<p>Interesado: Sofia Chaparro Moreno</p> <p>Fecha: 23/01/2016</p> <ol style="list-style-type: none">1. De la manera mas respetuosa solicito a ustedes aclaración sobre la Adenda No. 7 publicada en la pagina web el pasado 20 de Enero de 2.017 respecto al Numeral 3 correspondiente al Formato 4 de la propuesta económica puesto que este proceso no se va a ejecutar por fases como se describe en dicho anexo y la información no corresponde a la de este proceso. <p>Por lo anterior quedo atento a cualquier ajuste que se realice en este proceso para aplicarlo en mi oferta.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. La entidad aclara a todos los interesados que procederá a ajustar el formato publicado mediante ADENDA 7, el cual, tal y como lo menciona la observante esta convocatoria no contempla la ejecución condicional por fases.
<p>Interesado: Sandra Zuluaga</p> <p>Fecha: 24/01/2016</p>	

1. Respetados señores, de manera atenta solicito aclaración respecto de la Adenda 7 publicada el pasado viernes. En la Adenda se relaciona el Formato 4 oferta económica discriminada por fases, no obstante según lo relacionado en los términos el proceso solo contempla la fase III. Gracias por la atención prestada.

2. La entidad aclara a todos los interesados que procederá a ajustar el formato publicado mediante ADENDA 7, el cual, tal y como lo menciona la observante esta convocatoria no contempla la ejecución condicional por fases.

Para constancia, se expide a los veinticuatro (24) días de enero de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)